

EXPTE. H.C.D. N° 30.156/11.-
EXPTE. D.E. N° 116548-J-11.-
REF: ORDENANZA S/CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGISTICO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE MORENO.-
SESION ORDINARIA 10/08/11.-
ORDEN DEL DIA N° 012/11.-

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-116548-J-11, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el denominado “Convenio de Fortalecimiento Logístico”, que se suscribió entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata y la Municipalidad de Moreno, con domicilio en la calle Asconapé N° 51, de la Ciudad de Moreno;

QUE dicho instrumento tiene por objeto incrementar la capacidad operativa de la fuerza policial en el Distrito. Con esa finalidad el Ministerio otorga un subsidio a la Comuna para la adquisición de veintinueve (29) camionetas que serán destinados al patrullaje dentro de la Jurisdicción Municipal. A esos efectos, se otorga al Municipio la suma de Pesos dos millones setecientos ochenta y dos mil cincuenta y siete (\$ 2.782.057.-) para la adquisición de las unidades, estableciéndose como valor máximo unitario para las mismas el importe de Pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933.-), debiendo ser realizada su adquisición antes del 31 de Diciembre de 2011 y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Único que integra el presente Convenio, así como la posterior cesión en comodato de los vehículos al Ministerio por el término de cinco (5) años, renovable por igual período. Serán a cargo del Municipio durante la vigencia del comodato los gastos correspondientes a registro y patentamiento, provisión de combustible, mantenimiento y reparación de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y los pertinentes Contratos de Seguro de las mismas;

QUE también se encuentra contemplado el compromiso de las partes en suscribir los protocolos adicionales que sean consecuencia de lo convenido y el sometimiento de los firmantes a la Jurisdicción de los Tribunales en lo contenciosoadministrativo de la Ciudad de La Plata para todos los efectos legales que del mismo deriven.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4.903/11

ARTICULO 1°: Homológase el “Convenio de Fortalecimiento Logístico”, con su Anexo Único, suscripto entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, según resulta de los instrumentos agregados a fojas 2/14 en el Expediente D.E. N° 4078-116548-J-11.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

10 DE AGOSTO DE 2011.-

**Promulgada por Decreto N° 1993
25/08/2011**